

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefepolítico respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1838 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Gobernación.

Telégramas recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

«Sevilla 26 Marzo, 9 25 noche.»—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Estado al de la Gobernación.

«S. M. el Rey ha llegado a esta ciudad a las cuatro menos cuarto. En la estación le esperaban su Augusta Madre, SS. AA. las Infantas y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier con las Infantas, sus hijas. Momentos después llegó también S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias.

S. M. hizo su entrada a caballo, dirigiéndose en seguida a la Catedral. Las calles del tránsito estaban lujosamente engalanadas con banderas y gallardetes, y las casas adornadas con caprichosas colgaduras.

Tanto la estación del ferrocarril como todas las calles por que ha atravesado S. M. para dirigirse a la Catedral se hallaban ocupadas por un inmenso público, que ha demostrado su júbilo y entusiasmo con aclamaciones y vítores incesantes.

Terminado el Solemne «Te Deum» cantado en la Catedral, S. M. ha presenciado el desfile de las tropas, verificándose después la recepción oficial, que ha sido numerosa y brillante.»

«Sevilla 27, 4 25 tarde.»—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento al de la Gobernación:

«S. M. ha visitado hoy algunos establecimientos de Beneficencia, la fábrica de fundición de los señores Portilla y la Cartuja. Esta tarde visitará los edificios militares, y por la noche habrá comida oficial en el Alcázar.

El entusiasmo que S. M. inspira es inmenso.»

«Sevilla 27 Marzo, 12 noche.»—Al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«S. M. el Rey, acompañado de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, ha visitado hoy el Hospicio provincial, los Museos de Pinturas y Arqueológico, la Exposición provincial de Bellas Artes, las fábricas de Portilla y de Pikman, y el Hospital de la Caridad. Desde este establecimiento benéfico S. A. R. ha regresado a Palacio, y S. M. ha ido a la Maestranza de Artillería y al cuartel de caballería, donde ha estado más de una hora haciendo maniobrar al regimiento bajo su dirección.

Esta tarde ha tenido lugar en el Real Alcázar la comida oficial.

En todas partes ha sido recibido S. M. con entusiastas vítores y con las manifestaciones más calurosas de adhesión y respeto.»

(Gaceta del 28 de Marzo.)

Telégramas recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

«Sevilla 28 Marzo, 5 30 tarde.»—El Excmo. Sr. Ministro de Estado al de la Gobernación:

«S. M. el Rey, acompañado de S. A. R. la Serenísima Sra. Prin-

cesa de Asturias, visitó ayer el Hospicio, recorriendo todas sus salas y presenciando los exámenes de algunos asilados, principalmente de las clases de Sordo-mudos y Ciegos, trasladándose después al Museo de Pinturas, que encierra una preciosa colección de cuadros de Murillo, que S. M. examinó detenidamente, y de la cual se muestra orgullosa Sevilla.

También visitaron S. M. y S. A. R. la Exposición de Bellas Artes, donde aparecen modelos de la Escuela sevillana desde su nacimiento hasta nuestros días.

Luego se trasladó S. M. a los talleres de la fundición de Portilla, presenciando la laminación de una gruesa plancha de blindaje y otras varias operaciones. A continuación pasó a la gran fábrica de loza de la Cartuja, enterándose de todos los detalles de esta importante fabricación.

Por la tarde inspeccionó S. M. el cuartel de caballería, haciendo maniobrar al regimiento de Montesa, y por la noche se dio en el Régio Alcázar un suculento banquete, al que asistieron todas las Autoridades y personas notables de Sevilla.

Hoy por la mañana S. M., acompañado también de S. A. R. y de SS. AA. los Duques de Montpensier, ha visitado la iglesia de San Isidro del Campo, las ruinas de Itálica y la posesión que SS. AA. tienen en Castilleja de la Cuesta, donde murió Hernán Cortés. De regreso a esta ciudad S. M. y S. A. R. han asistido al almuerzo que les han ofrecido SS. AA. en su Palacio de San Telmo.

En este momento S. M. está re-

corriendo la Pirotecnia y otros establecimientos militares.»

(Gaceta del 29 de Marzo.)

Ministerio de Fomento.

REALES DECRETOS.

Atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en don Martín Belda Mencia del Barrio Calabuig y Lopez, Marqués de Cabra, Presidente que fué del Congreso de los Diputados, ex-Ministro y Diputado a Cortes, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarle Vicepresidente de la Comisaría Régia que ha de representar a España en el certamen convocado en la capital de Francia para 1878.

Dado en Palacio a diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Quijpo de Llano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de mi Real decreto de esta fecha, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Embajador de España en París, ex-Ministro y ex-Senador del Reino; D. Mariano Tellez Giron, Duque de Osuna, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Embajador que fue de España en Rusia y ex-Senador del Reino; D. Enrique Ramirez de Saavedra y Cueto, Duque de Rivas, Ministro Plenipotenciario de primera clase y ex-Sena-

dor del Reino; D. Manuel Fernandez Duran y Pando, Marqués de Perales, Presidente de la Asociación general de ganaderos y ex-Senador del Reino; D. Francisco de Paula Candau y Acosta, ex-Ministro, Diputado á Cortes y Presidente del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio; D. Leopoldo Augusto de Caeto, Marqués del Valmar, Ministro Plenipotenciario de primera clase, ex-Consejero de Estado y Académico de número de la Real Española y de la de Bellas Artes de San Fernando; D. Miguel de los Santos Bañuelos, Conde de Bañuelos, Ministro Plenipotenciario y ex-Senador del Reino; D. José Emilio de Santos, Presidente del Jurado de España en la Exposición Universal de Viena, Comisario de la Nacional Vinícola y Diputado á Cortes; D. Joaquín de la Gándara, Brigadier del Ejército y ex-Diputado á Cortes; D. Carlos Sedano, Diputado á Cortes; D. Manuel Antonio de Lasheras, Conde de Senafe, ex-Diputado á Cortes; D. Eduardo Asquerino, ex-Senador del Reino, Presidente que fué de la Comisión hispano-americana; D. Juan del Peral, segundo Jefe de la Comisión de Hacienda de España en París; D. Antonio Gisbert; D. Luis de la Cuadra, Marqués de Guadalmina, y D. Angel Vallejo Miranda, Representante interino de España cerca de la Comisaría general francesa; de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarles Vocales de la Comisaría Régia de España en la Exposición Universal de París de 1878, debiendo desempeñar D. José Emilio de Santos el cargo de Comisario delegado y D. Angel Vallejo Miranda el de Secretario general.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

En vista del expediente promovido por la Compañía Ibérica de riegos, concesionaria del canal derivado del río Esla, en la provincia de Leon; y conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que la mencionada Compañía tiene derecho á disfrutar de los beneficios otorgados por la ley de 20 de Febrero de 1870 á las Empresas de canales y pantanos de riego, pero con sujeción á las obligaciones que impone á estas Empresas aquella disposición legislativa, y á las prescrip-

ciones del reglamento aprobado para su aplicación.

Dado en Málaga á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

JUZGADOS.

Núm. 2186.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido etc.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario penden autos ejecutivos incoados por el Procurador Don Antonio Delgado Lopez, que representa, y á Don Manuel Barrairo y Rogo, vecino de Sevilla, contra Doña Felipa Requena de la Torre, muger de Don Tomás Fernandez Moreno, vecino de la Rambla, por cobro de doce mil reales, intereses devengados del doce por ciento y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia de este crédito, en cuyo expediente he mandado sacar á pública licitación las fincas embargadas, que son las siguientes:

1.ª Tres fanegas de tierra calma al sitio del camino de Córdoba, término de esta ciudad de Montilla, las que lindan por el lado Norte con tierras de José Ramirez, á Oeste otras de José Rubio, al Este otras de Cristóbal del Real y al Sur con el camino de Córdoba; están apreciadas en diez mil ochocientos reales vellón.

2.ª Una suerte de olivar compuesta de ciento catorce pies y siete garrotes; linda al Norte con otros de Juan de la Mata Carmona, por Oeste con otros de Don Zoilo Espejo, por el Sur con la Hacienda Nacional y por Este con los herederos de Don Juan de Raya; esta apreciado en seis mil seiscientos cinco reales.

3.ª Otra suerte de olivar al sitio de vereda de los limones que nombran el Cárcamo, compuesta de ciento setenta y cinco pies, que lindan al Norte con otros de Francisco Jordano, por Oeste con otros de Doña Josefa Requena, por el Sur con otros de Félix de Córdoba y al Este con otros de D. Manuel Requena, apreciado en la cantidad de nueve mil setecientos treinta reales.

Cuyas fincas tienen señalado su

remate el día siete de Abril próximo á las doce de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Montilla á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Pablo Gomez.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Núm. 2187.

Don Manuel Pablo Gomez y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido etc.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se siguen autos ejecutivos instados por el Procurador Don Antonio Delgado Lopez, que representa á Don Francisco Sanchez Espejo, contra Don Mariano Requena de la Torre, por cobro de veinte y dos mil cuatrocientos reales, intereses devengados del doce por ciento, gastos hechos para inscribir en el Registro de la propiedad del partido la casa afecta á estos intereses y costas causadas y que se causen hasta el total reintegro de estos créditos, en cuyo expediente he mandado se saque á pública licitación la finca siguiente:

Una casa propia del Don Mariano Requena de la Torre, principal donde hace su morada, marcada con el número nueve moderno, que linda á la derecha entrando en ellas con casas número trece de Antonio Sanchez, por la izquierda hace esquina á la calle Pavon y linda con casas número cuatro de Borgonia Repiso y Sanchez: por la espalda con corral de la antedicha Borgonia; dá frente á Poniente y casas número diez y seis de José Jimenez, constando su terreno de seiscientos noventa y siete metros cuadrados superficiales; y está tasada en diez y seis mil doscientas sesenta y dos pesetas.

El remate de esta finca tendrá lugar el día nueve de abril próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Montilla á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Pablo Gomez.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

Núm. 2164.

D. Juan Comes y Vidal, pasesbitero, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en Administración, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hago saber á todas las personas á quienes lo que se expresará interese por cualquier concepto: que en este Tribunal Eclesiástico y Notaría del infrascripto, pende expediente sobre venta á censo redimible, de una casa marcada con el número doce de la calle Encarnación Agustina, de esta capital, perteneciente al dote de la Capellania fundada en el altar de Santa Elena de la Santa Iglesia Catedral de la misma, por Alvaro Garcia de Cabrerós, la cual se halla lindando con la del número catorce de la misma calle, que administra don Manuel Lozano; por la izquierda con la del número diez propia de don Pedro Lopez, y por la espalda con la del número cinco en la plazuela de las Tazas, perteneciente al mismo don Pedro Lopez; y ha sido apreciada segun su estado y oficinas que contiene, en la cantidad de diez y nueve mil quinientos reales para su venta. En cuyo expediente, previo los trámites legales, y de conformidad con lo expuesto por el Fiscal general eclesiástico del Obispado, he acordado se saque á subasta y licitación pública por término de treinta días la relacionada casa para su enagenación á censo redimible por el capital expresado y réditos que le correspondan á razon del tres por ciento, habiendo señalado para su remate el día veinte de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, en el salon audiencia de este Provisorato, sito en el Palacio Episcopal, el cual recaerá en el mejor y mas abonado postor bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Notaría del infrascripto.

Dado en la ciudad de Córdoba á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Dr. Juan Comes. Por mandado de su señoría, Rafael Navarro.

NOTA de las cantidades que para las obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en los presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1877 á 78, como gastos obligatorios, de conformidad á lo prevenido en el art. 911 de la Ley vigente de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, con arreglo al número de habitantes, según el censo oficial de 1860.

(Continuacion.)

		Personal.	Material.	Ratibu- ciones.	Alquile- res.	Premios.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Hornachuelos.	Escuela elemental de niños.	825	206 25	180	200	
	Id. de niñas.	275	137 50	125	250	
	Maestra sustituida de la anterior escuela de niñas.	275	"	"	"	40
	Escuela incompleta de San Calixto.	275	68 75	"	40	
Lucena.	Primera escuela elemental de niños.	1650	412 50	"	450	
	Segunda id. de id.	825	412 50	"	"	
	Maestro sustituido de la anterior escuela	825	"	"	638	
	Tercera id. de id.	1650	412 50	"	360	
	Cuarta id. de id.	1650	412 50	"	360	
	Escuela de párvulos.	1650	412 50	"	450	
	Id. de adultos.	1000	250	"	450	
	Primera id. de (Beneficencia.)	1650	412 50	"	360	240
	Segunda id. de id.	1650	412 50	"	"	
	Primera escuela elemental de niñas.	1100	275	"	"	
	Segunda id. de id.	1100	275	"	360	
	Tercera id. de id.	1400	275	"	360	
Salario de tres auxiliares para las escuelas de niñas á 365 pesetas.	1095	"	"	"		
Escuela de niños de Jauja.	625	156 25	"	150		
Id. de niñas de id.	416 66	104 16	"	150		
Luque.	Escuela elemental de niños.	1100	275	150	150	
	Id. de niñas.	733 33	183 33	150	250	
	Auxiliar de la escuela de niños.	365	"	"	"	30
	Id. de niñas.	365	"	"	"	
Montemayor.	Escuela elemental de niños.	1400	275	"	125	
	Id. de niñas.	733 33	183 33	"	250	
	Auxiliar de la escuela de niños.	535	"	"	"	30
	Id. de la de niñas.	365	"	"	"	
Montilla.	Escuela superior de niños.	1666 50	416 50	"	250	
	Primera escuela elemental de niños.	1375	343 75	"	250	
	Segunda id. de id.	1375	343 75	"	250	
	Tercera id. de id.	1375	343 75	"	250	
	Primera escuela elemental de niñas.	458 33	229 16	"	250	
	Maestra sustituida de la anterior escuela.	458 33	"	"	"	140
	Segunda escuela elemental de niñas.	916 66	229 16	"	250	
	Para auxiliares de las escuelas de niños á 600 pesetas cada uno.	2400	"	"	"	
	Id. id. de las de niñas á 365 pesetas.	730	"	"	"	
Escuela de párvulos.	1375	343 75	"	250		
Id. de adultos.	1000	250	"	250		
Montalvan.	Escuela elemental de niños.	825	206 25	228	125	
	Id. de niñas.	550	187 50	228	125	30
Montero.	Escuela superior de niños.	833 25	416 50	"	250	
	Maestro sustituido de la anterior escuela.	833 25	"	"	"	
	Primera escuela elemental de niños.	1375	343 75	"	250	
	Segunda id. de id. (Beneficencia.)	1375	343 75	"	250	
	Tercera id. de niños.	1375	343 75	"	250	
	Escuela incompleta de Cardena.	375	93 75	"	75	270
	Primera escuela elemental de niñas.	916 66	229 16	"	500	
	Auxiliar de esta escuela.	365	"	"	"	
	Segunda escuela elemental de niñas.	916 66	229 16	"	500	
Escuela de párvulos.	1375	343 75	"	500		
Id. de adultos.	1000	250	"	250		
Montarque.	Escuela elemental de niños.	625	156 25	50	100	
	Id. de niñas.	416 66	104 16	75	120	30
Morente.	Escuela incompleta de niños.	500	125	"	60	
	Id. de niñas.	362 25	90 56	"	60	30
Nueva Castella.	Escuela elemental de niños.	825	206 25	"	160	
	Id. de niñas.	550	187 50	"	160	30

(Se continuará.)

Núm. 2160.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 21 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Por especies con recargo del 100 por 100.	1935	32
Id. cereales con id. id.	60	94
Id. sal con el 50 por 100.	>	>
	1996	26
Arbitrios sobre especies adicionadas.	195	46
Total.	2191	72

Córdoba 22 de Marzo de 1877.
—P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2163.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 23 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Por especies con recargo del 100 por 100.	2380	98
Id. cereales con id. id.	66	99
Idem sal con el 50 por 100.	>	>
	2447	97
Arbitrios sobre especies adicionadas.	295	55
Total.	2743	52

Córdoba 24 de Marzo de 1877.
—P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2166.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 22 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Por especies con recargo del 100 por 100.	1497	54
Id. cereales con id. id.	487	32
Idem sal con el 50 por 100.	6	21
	1991	07
Arbitrios sobre especies adicionadas.	251	34
Total.	2242	41

Córdoba 23 de Marzo de 1877.
—P. O., Fernando Montilla.

Núm. 2176.

Intendencia de ejército del distrito de Andalucía.

Dirección general de administración militar. — Anuncio. — En el

pliego de condiciones para la su-
basta que ha de celebrarse el día 4
de abril próximo en este centro y
simultáneamente en Barcelona,
Bilbao, Cádiz, Málaga y Santan-
der, con objeto de contratar el ser-
vicio de trasportes militares entre
Málaga y los presidios menores de
Africa, y que aparece inserto en la
«Gaceta» del día 23 de Febrero úl-
timo, se dice por efecto de una equi-
vocación material padecida en la
condición segunda, «tendrá la ca-
pacidad suficiente cuando menos
para 220 metros cúbicos en la bo-
daga, etc.» debiendo decir 200
metros cúbicos. Lo que se avisa al
público para su conocimiento é in-
teligencia. Madrid 23 de Marzo de
1877. — El Intendente secretario,
Manuel Macías. — Es copia. — El In-
tendente de ejército, P. O., El Sub-
intendente, Florencio Lazo.

ANUNCIOS.

Se arrienda desde el día la ha-
cienda llamada la Carraca, térmi-
no de Montilla. Dirigirse á don
Antonio Albear, en dicha ciudad.

Interesante.

En la librería del «Diario de
Córdoba» se encontrarán las si-
guientes obras de D. Eusebio Frei-
za Babasó:

«Prontuario de la Administra-
ción municipal» con modelo y for-
mularios para todos los actos y ser-
vicios á que son llamados los Alcal-
des, Ayuntamientos, Secretarías,
Juntas locales y maestros de ins-
trucción primaria. Se publica por
cuadernos de 208 páginas en 4.º á
2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º
cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos
de contribuciones, propios, arbi-
trios y pósitos, 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, pro-
pios, arbitrios y pósitos. — Su pre-
cio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA,
comedia dramática original en cua-
ro actos y en verso. — Su precio
dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á
D. José Fernandez y Martinez, ofi-
cial de la Secretaría del Ayunta-
miento de Madrid; y al hacerlos se
la acompañarán, además de su im-
porte, 50 céntimos de peseta de ex-
ceso para que puedan certificarse
los envíos.

También podrán adquirirse en
las capitales de casi todas las pro-
vincias de España, pues en las más
tiene corresponsales el autor, sin
aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribución de in-
muebles,» cultivo y ganadería-
con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribu-
ción de industria y comercio.» Su
precio 1 peseta.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficen-
cia particular. — Instrucción para
el ejercicio del Protectorado en la
Beneficencia particular de 30 de
Diciembre de 1873, anotada por
D. Fermín Hernandez Iglesias, Je-
fe de la Sección del ramo en el Mi-
nisterio de la Gobernación. Obra
hoy más necesaria por haberse
uniformados los servicios de Bene-
ficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en
provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las li-
brerías de A. de San Martín, Puerta
del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Pla-
za del Príncipe Alfonso, 8; Migne
Guijarro, Preciados, 5; Alfonso
Durán, Carrera de San Gerónimo,
2; ó al autor, Travesía de la Parada
10, 3.º, Madrid.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente. — Guía de consumos.
— (6.ª edición). — Obra completí-
sima publicada en Junio de este año,
y adicionada con dos apéndices da-
dos á luz en virtud de la novísima
Instrucción de 24 de Julio. — Su pre-
cio 2 pesetas.

**GUIA PRACTICA
de la contribución de
industria y comercio. —
Su precio una peseta.**

GUIA DE LA CONTRIBUCION
de inmuebles, cultivo y ganaderías
— Contiene: Formularios completo
de expedientes para el nombra-
miento de peritos repartidores; de
excusas para dejar de serlo; de car-
tillas evaluatorias; de amillara-
mientos; de apéndices á los mismos;
de repartos; de reclamaciones de
agravio por exceso de cupo señala-
do á un Ayuntamiento; idem á un
particular por la Junta pericial; de
reclamación de un pueblo solicitando
rebaja de contribución por calamidad
pública en la cosecha general
del término; idem de varios
contribuyentes por la misma causa
en sus heredades; demostraciones
aritméticas de las operaciones que
requieren todos los trabajos esta-
dísticos de riqueza; reseña de la le-
gislación vigente del ramo, incluso
los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley
de 21 de Julio de 1876; el noví-
simo contrato celebrado entre el Mi-
nisterio de Hacienda y el Banco de
España; la Real orden de 23 de
Agosto de este año, y finalmente,
multitud de observaciones, citas y
advertencias sobre todos los expe-

dientes insertos en la obra. — Su
precio tres pesetas.

**A los Secretarios
DE
Ayuntamiento.**

**Repartimiento y Ma-
trícula.**

Los pliegos-estados
para la formación de la
Matrícula de subaidio y
Repartimiento por ter-
ritorial, con el aumento
del tanto por ciento pa-
ra Municipales y con ar-
reglo á los últimos mo-
delos, se hallan de venta
en la imprenta y librería
del «Diario de Córdoba,»
Letrados 18 y San Fer-
nando 34.

**Facturas de cupones
con arreglo al último
modelo, se hallan de
venta en la imprenta de
este periódico S. Fer-
nando 34 y Letrados 18.**

ARRENDAMIENTO.

En la Administración de los se-
ñores Marqueses de Viana, estable-
cida en las casas principales núme-
ro 2 plazuela de D. Gomez de esta
ciudad, se trata desde el día del ar-
rendamiento, para desde San Juan
próximo, de la casa núm. 746, sita
en la calle del Potro ó Lineros de
esta dicha ciudad.

ARRENDAMIENTOS.

Desde el día ó desde 1.º de Ene-
ro de 1878 se hace de la hacienda
de olivar y molino del Rey en
Carlota con 22.000 pies.

También se dá en arren-
damiento desde primero de E-
nero de 1878, el cortijo de Nublos,
mino de Hornachuelos, compues-
to de 775 fanegas de tierra por mayor.

En la Administración de la Ex-
celentísima Sra. Marquesa viuda
de Ontiveros plaza del Conde
Priego, número 1, en esta capita-
se oyen proposiciones. 6—

Imprenta, librería y litografía
DIARIO DE CORDOBA.